

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 036

abril 02 de 2025

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 90037502 PT 21314	Ordinario	CARMEN ELISA ORTIZ CASELLES	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<u>AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION</u> interpuesto por la demandada Colpensiones, contra la sentencia de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105001202 20025101 PT 21398	Ordinario	LIDGE TERESA MADARIAGA SUAREZ	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION</u> interpuesto por la demandada Colpensiones, contra la sentencia de fecha seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025).	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105001202 40019801 PT 21586	Ordinario	NANCY MIREYA COMBARIZA LARA	COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> en favor de la demandada Colpensiones, respecto de la sentencia proferida el catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta. Así mismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, respecto de la sentencia.EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CORRASE traslado al apelante y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes no apelantes.	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 50026002 PT 21142	Ordinario	LUIS ADOLFO BECERRA CONTRERAS	BYRON FALLA DELGADO AMPARO CACERES RAMIREZ CARLOS EDUARDO GARCIA ABRIL SOCIEDAD MINAS LA AURORA SAS PROCARBEX COAL NORT ENERGY SAS MARGARETH ANDREINA PEREZ VASQUEZ LILIANA GONZALEZ JAIIME FREDY QUIJANO PRIETO GERMAN ALEXANDER MENDOZA JOSE GREGORIO MONTAÑEZ MARITZA INES PEREZ IBARRA AURA GARCIA CARLOS ALBERTO MONTAÑO	<u>AUTO NIEGA RECURSO DE CASACION</u> DENEGAR el recurso extraordinario de casación interpuesto por el demandante, LUIS ADOLFO BECERRA CONTRERAS contra la sentencia de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002202 00005201 PT 21588	Ordinario	PABON CARRERO JOSE ANTONIO	BANCO DE BOGOTA	<u>Auto admite consulta</u> en favor de la parte demandante, respecto de la sentencia proferida el veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 10002801 PT 21567	Ordinario	JOSE PAUL GUEVARA TORRES	MARLENY DEL CARMEN CARVAJALINO DE NAVARRO BELEN MARIA NAVARRO CARVAJALINO INDUCOL LTDA	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por las partes, demandante y la demandada INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN LIMITADA - INDUCON LTDA, en contra de la sentencia proferida el tres (3) de febrero de dos mil veinticinco (2025), por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cúcuta. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002202 20029202 PT 21276	Ordinario	LUZ STELLA CORZO MARTINEZ	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. COLPENSIONES	<u>AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION</u> interpuesto por la demandada Colpensiones, contra la sentencia de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002202 30031601 PT 21304	Ordinario	LUZ ESTHER OSORIO LATORRE	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<u>AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION</u> interpuesto por la demandada COLPENSIONES, contra la sentencia de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002202 30038501 PT 21580	Ordinario	GLADYS MARINA TIBADUIZA PEÑARANDA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la parte demandada, respecto de la sentencia proferida el día once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado al apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes no apelantes.	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 40022701 PT 21589	Ordinario	ZAIDA ZULEIMA GARCIA ORDUZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la parte demandada PROTECCIÓN S.A., en contra del auto que negó el decreto de una medida cautelar, de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las partes, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días.	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003201 10055902 PT 14717	Ordinario	CARLOS MORENO PRADA Y OTROS	ECOPETROL S.A.	<u>Auto obedécese y cúmplase</u> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión N.º 2, en proveído SL 3113-2024 de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).	1/04/2025	ACEVEDO GOMEZ - ANTONIO JOSE	
540013105003202 00034102 PT 21594	Ordinario	HECTOR LUIS MERCHAN PEÑARANDA Y OTROS	JAVIER ANDRES MERCHAN JAUREGUI CARBONES DE TOLEDO SA VALLESAR SAS	<u>Auto admite consulta</u> en favor de los demandantes CRISTÓBAL MERCHÁN JAIMES, ELVIRA PEÑARANDA BAYONA, y HÉCTOR LUIS MERCHÁN PEÑARANDA, respecto de la sentencia proferida el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025). Así mismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por las demandadas CARBONES DE TOLEDO S.A., e INVERSIONES NAMASTE S.A., respecto de la misma sentencia. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado al apelante y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003202 10026601 PT 21112	Ordinario	DAIYURY CAROLAY GOMEZ PEREZ	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROSA S.A.	<u>AUTO NIEGA RECURSO DE CASACION</u> DENEGAR el recurso extraordinario de casación interpuesto por la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., contra la sentencia de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 00021701 PT 20836	Ordinario	HERNANDO MALDONADO BELTRAN Y OTROS	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	<u>Auto obedézcse y cúmplase</u> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión n.º 2, en proveído SL320-2025 de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025).	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004202 10002501 PT 20118	Ordinario	MARIA CELINA PEÑARANDA PEÑARANDA	CALA CASTRO - GUSTAVO CARMEN ELENA DIAZ	<u>Auto obedézcse y cúmplase</u> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en proveído SL770-2025 de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025).	1/04/2025	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004202 20004601 PT 21269	Ordinario	NELLY ASTRID ALBA DURAN	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. FIDUPREVISORA S.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<u>AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION</u> extraordinario de casación interpuesto por la demandada PORVENIR S.A., contra la sentencia de fecha seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025).	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004202 30005801 PT 21574	Ordinario	PABLO ANTONIO ACEVEDO TARAZONA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	<u>Auto admite consulta</u> en favor de la demandada, respecto de la sentencia proferida el cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta. Así mismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por la demandada, respecto de la sentencia. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado al apelante y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 40028501 PT 21571	Ordinario	DIRNEY ANTONIO SUAREZ GOMEZ Y OTROS	-CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS SANDRA YANETH RIVERA JAIMES C.I. COLPA LTDA	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la parte demandante, en contra del auto que rechazó la demanda, de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días.	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
544053103001202 20013401 PT 21225	Ordinario	JOSE LUIS GOMEZ RAMIREZ	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN LADRILLERA LOS VADOS S.A.S.	<u>AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION</u> interpuesto por el demandante, contra la sentencia de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
544983105001202 20023303 PT 21595	Ejecutivo	ANDREA JULIANA BAYONA GAMBOA	HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la parte ejecutante, en contra del auto que levantó las medidas cautelares, de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días.	1/04/2025	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **02 /04 /2025** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELAZCO
Secretario